

---

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DÉBITO AUTOMÁTICO

### CONDICIONES GENERALES DE ADHESIÓN AL DÉBITO AUTOMÁTICO PARA EL PAGO DE FACTURAS

---

1. Se entiende por “DÉBITO AUTOMÁTICO” al medio de pago a través del cual el Usuario Registrado autoriza a MUTUOS a realizar el débito del importe de las cuotas mensuales o adeudadas del servicio de salud, a través de la tarjeta de crédito o débito adherida.
2. La utilización de este servicio implica la aceptación sin reservas de los Términos y Condiciones del Sitio Web de MUTUOS, sin perjuicio de las modalidades establecidas en el presente documento.
3. Para acceder al servicio, el Usuario deberá registrarse de acuerdo al procedimiento previsto en estos Términos y Condiciones, proporcionando los 16 dígitos de la tarjeta de crédito o débito, quedando obligado a procurar la intransferibilidad y seguridad de la Clave de Acceso otorgada.
4. Al adherir a la operatoria del DÉBITO AUTOMÁTICO, el Usuario autoriza a que los importes de las cuotas mensuales o sumas adeudadas se debiten de la cuenta indicada en la constancia de adhesión a partir del primer día hábil de cada mes, pudiendo reiterar los intentos de cobro hasta tanto existieren fondos en cuenta, y eventualmente percibir los importes correspondientes a los vencimientos establecidos en las respectivas facturas.
5. Una vez cumplidos estos requisitos, la institución bancaria podrá considerar que ha emanado una instrucción válida, legítima y auténtica por parte del Usuario sin necesidad de efectuar, realizar o tomar ningún otro resguardo de ninguna índole.
6. En este sentido, el Usuario renuncia expresamente a oponer defensa alguna ante cualquier instancia judicial o administrativa invocando que no se han autorizado los débitos o el uso de la clave, y asume toda consecuencia del uso del sistema en su nombre.
7. El Usuario acepta la prueba de la existencia de las órdenes cursadas que surjan de los elementos que componen el sistema informático, y así también toda prueba que sea hábil para acreditar la orden emanada. A tales efectos, faculta a MUTUOS a utilizar cualquier sistema idóneo para acreditar la existencia de la orden cursada y renuncia expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad de esa prueba.
8. El Usuario declara que MUTUOS se encuentra exenta de toda responsabilidad por el rechazo del pago cuando se den algunas de las siguientes situaciones que se enuncian a continuación: i) Por falta de fondos suficientes acreditados en la cuenta al momento del débito; ii) Por cuenta inexistente, cerrada o bloqueada; iii) Por pedido o declaración de quiebra, apertura de concurso preventivo, embargo de fondos depositados en la cuenta bancaria, inhibición general de bienes o medida judicial contra el usuario o sus bienes. Ante cualquiera de estas circunstancias, el Usuario será el único responsable de regularizar la situación para garantizar el pago del servicio de salud contratado.
9. En caso de débito incorrecto o error de facturación a favor del beneficiario, se acreditará la suma en la cuenta corriente para compensar facturación futura. En los casos que corresponda la devolución del importe se considerará como válido un CBU informado para tal caso.
10. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio.
11. A todo evento el Usuario es responsable de velar por el pago de las facturas por el Servicio de Cobertura de Salud. MUTUOS queda facultada para modificar el sistema o interrumpir la prestación del mismo sin previo aviso.
12. La adhesión al servicio no implica ninguna modificación en las condiciones contractuales inherentes a su carácter de Socio de MUTUOS.
13. Para el eventual caso de reclamo, se considerará domicilio legalmente constituido el correspondiente a la Factura del Socio, y serán de aplicación también las demás cláusulas de los Términos y Condiciones del Sitio Web de MUTUOS.